MODALIDAD SELECCIÓN Y NÚMERO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **SEG-AEPSAL-001-2024**
ENTIDAD COOPERADA	FUNDACION ARDUVI
NIT	No. 901532229-0
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	DAYANA DUQUE ESPINOZA, Identificada con la cedula de Ciudadanía No. 1.093.771.942
DIRECCIÓN	AV 9E N. 11 - 51 - La Riviera. Correo electrónico: arveyduquev@gmail.com
OBJETO CONTRACTUAL	2024G-30 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
VALOR DEL CONVENIO	El valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de mínimo CIEN **MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera:
	APORTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA: Los aportes serán de TREINTA MILONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
	APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: 70%: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean de mínimo el setenta por ciento (70%) del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**
PLAZO	El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y ejecución de este

Entre los suscritos: **PATRICIA RIOS CUELLAR**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 60,349,374, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO, nombrado mediante Decreto N.024 del 02-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 016 de 02-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente Convenio de Asociación se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, y por el otro **DAYANA DUQUE ESPINOZA, Identificada con la cedula de Ciudadanía No. 1.093.771.942**, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACION ARDUVI** identificada con Nit. **No. 901532229-0,** en adelante EL ASOCIADO hemos convenido celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: **A)** De conformidad con el Art. 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el Art. 96 de la Ley 489 de 1998 la naturaleza del convenio a suscribirse corresponde a un CONVENIO DE ASOCIACION, de acuerdo con la definición de esta última norma en cita que dice: "ARTÍCULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente

artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)" (La negrilla fuera de texto) **B**). Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que "los recursos públicos que pueden comprometerse en los convenios autorizados por el ARTÍCULO 355 son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas" **C).** El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el ARTÍCULO 355 SUPERIOR, reglamentó la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el derogado DECRETO 777 DE 1992. **D).** De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse dentro del concepto de "Convenio" de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política, Decreto 777 de 1992 derogado por el Decreto 092 de 2017). En este sentido, esta reglamentación es autónoma; "en cuanto sólo están sometidos a la Constitución y no a la ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del Gobierno la regulación de esta materia contractual". **E).** Posterior a esta normatividad y concordante con dichos postulados, se expidió la LEY 489 DE 1998 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL, SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES, PRINCIPIOS Y REGLAS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 15 Y 16 DEL ARTÍCULO 189 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y que en su ARTÍCULO 96 le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares) **F).** La Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, requiere que se realicen las gestiones administrativas con eficacia, celeridad y transparencia, bajo los lineamientos legales y las disposiciones que para dichos efectos las altas cortes judiciales y lo expresado por la Función Pública, al igual que la normatividad vigente en materia administrativa, toda vez que, a través de los diferentes procesos administrativos, se cumple con las diferentes metas propuestas por el gobierno municipal. **G).** El MUNICIPIO DE CUCUTA, tiene la necesidad de brindar prevención de violencias basadas en género como promoción y garantías de los derechos humanos de las mujeres en el territorio. **H).** Que la Alcaldía de San José de Cúcuta viene buscando alternativas de asociación que permitan aunar recursos para la eficiente y eficaz inversión del presupuesto con el que se cuenta y de esta manera maximizar los beneficios, por lo tanto considera necesario la celebración de un convenio de asociación, con la FUNDACION ARDUVI, con experiencia en **atención integral e integración social** de la población con capacidades especiales y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades acordes con el Plan de Desarrollo. La FUNDACION ARDUVI, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en Cámara de Comercio desde de noviembre de 2021 tiene como objeto Social contribuir y garantizar la **atención integral e integración social** de la población con capacidades especiales (PcD); niños y niñas en ciclo vital de primera infancia, infancia y adolescencia; migrantes y los flujos migratorios mixtos; adultos mayores; víctimas del conflicto y otras violencias; **mujeres víctimas de violencias de género e intrafamiliar**; poblaciones de los pueblos étnicos; población en condición de pobreza oculta; habitantes de y en condición de calle; la población vulnerable y otras en riesgo social, **por medio del restablecimiento de sus derechos humanos a través** de la atención en salud integral (medicina general y familiar), fisioterapia y terapia ocupacional, salud nutricional y **acompañamiento, intervención psicosocial personal y familiar** (salud mental), **inclusión formativa, comunitaria y la promoción de capacidades individuales y colectivas, orientadas a sus proyectos de vida, favoreciendo su inclusión socio-laboral de forma holística y generando oportunidades de vida incluyentes** a través de alianzas de valor agregado **I)**. Que en virtud de lo anterior se firma el presente convenio que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO CONTRACTUAL: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A RUTAS DE ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO COMO PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Las contenidas en los anexos del proceso y lo siguiente:

Nombre del Proyecto	**Mujeres Perseverantes, Seguras y Productivas: Fortalecimiento del acceso a rutas de atención en prevención de violencias basadas en género como promoción y garantías de los derechos humanos de las mujeres en el municipio de San José de Cúcuta.**			
Objetivo Específico 1:	Promover la identificación y erradicación de prejuicios, estereotipos y violencias contra las mujeres a nivel comunitario dentro del marco de la garantía de los derechos humanos de las mujeres en el municipio de Cúcuta.			
Componente	**Resultado Esperado**	**Producto**	**Actividad**	
1. Prevención y atención	Grupos de mujeres	**1.1.** Mujeres formadas	**1.1.1.**	Cinco (05) grupos asociativos de

de las violencias basadasen género.	con aumento de capacidades orientadas a la prevención de violencias de género y conocimiento sobre sus derechos humanos.	pertenecientes a cinco (05) grupos asociativos – mínimo doscientas (200) mujeres.		mujeres con jornada de capacitación y sensibilización en prevención de violencias de género, eliminación de prejuicios y estereotipos sociales y comunitarios, dentro del marco de acceso a los derechos humanos de las mujeres.
			1.1.2.	Diseño y entrega de material PoP orientado a la prevención de violencias de género, eliminación de prejuicios y estereotipos sociales y comunitarios.
		1.2. Un (01) conversatorio realizado.	**1.2.1**	Realizar un (01) conversatorio comunitario orientado a la sensibilización sobre los retos que presentan las mujeres al momento de activar la ruta de atención y prevención de violencias de género en el municipio de Cúcuta.
Objetivo Específico 2:	Fortalecer las capacidades humanas de las y los funcionarios dentro del marco de la ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género a través de **estrategias de cuidado a los cuidadores** y **actualización de competencias en asuntos de género**.			
Componente	**Resultado Esperado**	**Producto**	**Actividad**	
2. Fortalecimiento de las capacidades humanas de las comisarías de familia del municipio de San José de Cúcuta para aumentar su sensibilización sobre la atención y prevención de VBG y evitar revictimizaciones.	Fortalecimiento en el acceso a servicios de justicia más humano para la atención a la mujer urbana y rural del municipio de Cúcuta.	**2.1.** Un (01) diplomado para cincuenta (50) funcionarios y servidores públicos que forman parte de la ruta de atención y prevención de violencias basadas en género.	**2.1.1.**	Realizar un (01) proceso de formación y certificación tipo diplomado para la actualización de las y los funcionarios con competencias en la ruta de prevención y atención de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar del municipio de Cúcuta.
		2.2. Cincuenta (50) funcionarias/os de las Comisarías de Familia y Casas de Justicia del municipio de Cúcuta con actividades de cuidado al cuidador, priorizando aquellos que sean nuevos o no se hayan formado dentro de la ruta.	**2.2.1.**	Cinco (05) jornadas de bienestar de cuidado al cuidador para los equipos de las Comisarías de Familia y Casas de Justicia del municipio de Cúcuta, como estrategia de fortalecimiento de acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencias de género y violencia intrafamiliar.
Objetivo Específico 3	Incentivar el desarrollo de **capacidades para la generación de ingresos** a través de la activación de rutas de inserción sociolaboral de ciento cincuenta (150) mujeres que han iniciado o sin activar ruta de atención y prevención de violencias de género en las Comisarías de Familia y/o Centros de Convivencia del municipio, desde el enfoque diferencial (víctimas de otras violencias y/o mujeres en actividades sexuales pagadas), a fin de reducir círculos de violencias a raíz de la dependencia económica con su agresor.			
3. Mujeres con activación de ruta de inserción sociolaboral en riesgo, víctimas de VBG o con activación de ruta de prevención y atención de violencias.	Activación de estrategias de inserción sociolaboral para mujeres que han activado la ruta de atención de VBG.	**3.1.** Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de rutas de inserción socio laboral y/o de unidades productivas.	**3.1.1**	Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género **con valoración integral de necesidades desde la atención psicosocial** propia y del núcleo familiar. Incluye, además, **identificación de habilidades, experiencias laborales previas, nivel educativo, entre otras.**

			3.1.2.	Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género con **formación en habilidades blandas** para facilitar su acceso de inserción al mundo laboral.
			3.1.3.	Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género con gestión para el **acceso a procesos de formación técnica laboral o para el desarrollo humano.**
			3.1.4.	Ciento cincuenta (150) mujeres con activación de ruta para la prevención y atención de violencias basadas en género con **acompañamiento y ajuste de su hoja de vida** para el inicio de la búsqueda de empleo a través de la **inscripción en agencias públicas de empleo** con presencia en el municipio de Cúcuta.
			3.1.5.	Ciento cincuenta (150) mujeres que han activado la ruta de inserción sociolaboral con **seguimiento continúo durante la vigencia del presente proyecto a través de equipo psicosocial y sociolaboral.**

a. TERCER: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO: Se conformará un Comité Técnico integrado por el Supervisor del Convenio, el apoyo a la Supervisión, 1 contratista designado por la Secretaría de Equidad de Género y la Representante legal de la FUNDACION ARDUVI. **CUARTA: REPORTES/INFORMES SEMANALES, MENSUALES Y FINAL POR PARTE DE LA FUNDACIÓN ARDUVI:** La FUNDACION ARDUVI presentará semanalmente un reporte que dé cuenta de las atenciones efectivamente realizadas durante la semana. Así mismo presentará mensualmente un informe que dé cuenta de las acciones adelantades en el marco del convenio. En éste se incluirá un informe de ejecución financiera y física consolidado del convenio con corte al mes correspondiente. Dentro del último mes de ejecución del convenio, La FUNDACION ARDUVI deberá entregar a la Secretaría de Equidad de Género, un informe final que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante el plazo de este, éste deberá incluir las actividades realizadas durante el término del convenio por cada una de las obligaciones específicas, un informe de ejecución financiera y física final, situaciones extraordinarias y aspectos por mejorar acaecidos durante el convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL MUNICIPIO:** A) Prestarle la debida colaboración a LA ESAL suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. B) Suministrarle oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACION. C) Desembolsar el valor de los aportes del presente CONVENIO DE ASOCIACION, en la forma convenida. D) En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este CONVENIO DE ASOCIACIO. E**)** Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del presente convenio. **LA FUNDACION ARDUVI: a.** Realizar el aporte conforme a la propuesta técnica y económica presentada. B. Realizar todas las actividades conforme a las metas establecidas dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER", con numero de radicado **BPIN 2020540010104. C.** Ejecutar los recursos desembolsados por el Municipio de San José de Cúcuta (NS) de manera exclusiva en el desarrollo y ejecución del convenio. D. Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto y con todas las obligaciones que de él se deriven en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia. E. Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados. F. Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando. G. Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos. H. Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación. i. Aportar su experiencia administrativa, operativa,

técnica para el cumplimiento del convenio. J. Contar con el personal idóneo y competente el cual deben cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio. K. Informar oportunamente al supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimiento de parte de alguno de los profesionales contratados o de las dificultades presentadas durante la ejecución del convenio. L. Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe debe incluir aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. M. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales. N. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. O. Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido. P. Cumplir con todas las actividades previstas en el Estudio Previo. Q. Efectuar para la ejecución y desarrollo del convenio un aporte de mínimo del TREINTA POR CIENTO (30%) en dinero calculado sobre el valor de los aportes efectuados por el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS). R. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el Municipio de San José de Cúcuta. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar serán reintegrados a la cuenta que el municipio de San José de Cúcuta (NS) indique o a las definidas por el supervisor del Convenio. S. Para la ejecución y el manejo de los aportes que se llegaran apropiar en el desarrollo del presente convenio se tendrá en cuenta que estos recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el convenio y por tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el mismo. Las actividades para ejecutarse en cumplimiento del objeto del convenio serán de la calidad y cantidad que se logren únicamente con el valor total de los recursos aportados por las partes. T. Prestar los servicios logísticos (recursos físicos, humanos y tecnológicos) necesarios para el cumplimiento del objeto convenido. U. Destinar los dineros aportados por el MUNIICPIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto aquí convenido. V. Poner a disposición del MUNICIPIO la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte de este o de las entidades autorizadas por ley. W. Presentar informe detallado del avance de las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objeto convenido, así como de los recursos aportados por el MUNICIPIO. X. Disponer del recurso humano necesario para la ejecución de las acciones convenidas. Y. as demás obligaciones que sean propias al objeto del presente convenio. **SEXTO: VALOR DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de mínimo **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: **A) POR PARTE DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de TREINTA MILONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. **B. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL:** Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean de mínimo el setenta por ciento (70%) del anterior valor, es decir, mínimo la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.

INTERVENIENTES CONVENIO	VALOR APORTADO	PORCENTAJE APORTADO
FUNDACION ARDUVI	$70.000.000,00	70%
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA	$30.000.000,00	30%
TOTAL	**$100.000.000**	100%

SEPTIMO: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y ejecución de este. **OCTAVO: FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes que el MUNICIPIO hará al convenio serán desembolsados de la siguiente manera: a) Un PRIMER desembolso por el 40% a la firma del convenio, correspondiente a la suma DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) MCTE. B) **Un SEGUNDO desembolso** por el **40%** al mes de ejecución del convenio, previa verificación del avance de ejecución de mínimo el 50% del desembolso inicial, correspondiente a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS** ($12.000.000,00) MCTE. C) **UN TERCER desembolso** por el **20%** al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación del informe y verificación del avance de ejecución del 100% del mismo, correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS** ($6.000.000,00) MCTE; Para el SEGUNDO Y TERCER desembolso, deberá acompañarse de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el avance de la ejecución con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL

OBJETO DEL CONVENIO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos: Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la cual manifieste: 1.El cumplimiento en al avance de la ejecución de los servicios facturados de acuerdo con lo estipulado en el convenio y a los requerimientos de la Secretaría. 2. Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social 3. La respectiva factura o cuenta de cobro. 4. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta. 5. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **OCTAVO: LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del convenio se desarrollará en la ciudad de San José de Cúcuta (NS). **NOVENA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación del presente convenio deberá ser realizada de común acuerdo entre las partes. **DECIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El aporte del municipio está respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal**:**

DOCUMENTO	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR PARA CONTRATAR**
CDP	00 002821	JUN-6-2024	$30.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008		
DESCRIPCION DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVCIOS DE PRODUCCION		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.1.00.1 – R.B. ICLD		
CÓDIGO BPIN	**2020540010104-** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.		

DECIMA PRIMERA: SUPERVISION: La Vigilancia y Control de la ejecución del convenio resultante del presente proceso de contratación será ejercida por **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO. DECIMA SEGUNDA: TERMINACION:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de uno de los compromisos adquiridos por las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE**. El presente convenio se regirá por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017. **DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.** Las partes objeto de este convenio, en desarrollo de este, se comprometen a mantener la protección y el tratamiento de datos personales, de conformidad a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, "Régimen General de Protección de Datos Personales", sus respectivas políticas de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013. **DÉCIMA QUINTA**: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las diferencias surgidas en ocasión de la ejecución de este convenio se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo. b) La Transacción. c) La conciliación. **DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. El personal que vincule la **FUNDACIÓN ARDUVI** para la ejecución del presente Convenio corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no generará por lo tanto ninguna relación laboral o contractual con el Municipio. **DÉCIMA SEPTIMA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** Los representantes legales del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y de la **FUNDACION ARDUVI**, manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad legalmente consagradas. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO DEL CONVENIO**. Se fija el Municipio de San José de Cúcuta como domicilio para la ejecución del presente convenio. **DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD**: Ninguna de las partes se hará responsables por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las partes será única y

exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el convenio. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes y para su ejecución requiere registro presupuestal.

Proyectó: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra – Estructurador Jurídico